

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
Depto. de Educación

REF.: Contrato Honorario

DECRETO EXENTO N° 2162 / g

CONSTITUCION, 28 ABR. 2014

VISTOS :
Ley N° 20.248, Ley Sep y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. " Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades " la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO :
2014.- Ley N° 20.248, Ley Sep; el Contrato a honorarios de fecha 31 de Marzo del

DECRETO :
que se indica. **Apruébase** Contrato de prestación de Servicios a Honorarios con el funcionario

NOMBRE : Gonzalo Andres Garrido Cáceres
RUT : 16.090.043-1
CARGO : **Monitor de Enlaces**
VALOR MENSUAL : \$ 450.000.- Impuesto incluido
HORAS : 176 horas mensuales
A CONTAR DE : 01 de Marzo al 31 de Marzo del 2014. Pudiendo poner término en cualquier tiempo sin expresión de causa.

SEGUNDO :
La persona Contratada realizara labores **Monitor de Enlaces**, en **Departamento de Educación Municipal**, inherentes a la Ley Sep del establecimiento.

Esto para dar cumplimiento al Convenio efectuado entre Ministerio de Educación y los Establecimientos Educativos de la Comuna, referidas a la utilización de recursos de la Ley Sep.

Impútese, el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22-11-999 Servicios técnicos y profesionales, otros (Ley Sep).-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



ROBINSON OPAZO GUTIERREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

- 01.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 02.- C.C. DEPARTAMENTO DE FINANZAS EDUCACION MUNICIPAL
- 03.- C.C. OFICINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
- 03.- C.C. INTERESADO (A)
- 04.- C.C. OFICINA DE PERSONAL DAEM

CVG/ ROG/ PGB/ CAS/ LEIV/ ROG/ CRA/ LASR/ ngf

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución a **11 de Marzo del 2014** entre la I. Municipalidad de Constitución, Rut.: 69.120.100-7, con domicilio en calle Portales N° 450 de la Comuna de Constitución, representada legalmente por don Carlos Moisés Valenzuela Gajardo Rut.: 10.787.004-0 en su calidad de Alcalde, que en adelante se denominara el Encomendador y don **Gonzalo Andrés Garrido Cáceres** Rut.: **16.090.043-1** de con **Cuarto Año Enseñanza Media**, Chilena que en adelante se denominara el Encomendado, ambos han acordado el siguiente contrato a honorarios

PRIMERO : Por el presente y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 20.248 y lo instruido por el dictamen N° 57.520 del 2009 de la Contraloría General de la Republica, la I. Municipalidad de Constitución contrata la Prestación sobre la base de Honorarios, con recursos entregados mediante la Ley N° 20.248, de don **Gonzalo Andrés Garrido Cáceres**, con el objeto de cumplir funciones de : **Monitor de Enlaces** en el Departamento de Educación Municipal . La prestación de servicios se realizara en la oportunidad que para tal efecto se acuerda con el Director del Departamento de Educación Municipal de Constitución, dentro de su jornada de trabajo.

SEGUNDO : Don **Gonzalo Andrés Garrido Cáceres**, percibirá honorario bruto ascendente a la suma de \$ 450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) mensuales debiendo efectuarse la retención legal correspondiente al 10 % de Impuesto a la Renta, monto que ingresara a la Tesorería General de la Republica, lo que se cancelara por periodos vencidos, contra la presentación de la Boleta de Honorarios. Asimismo el Prestador de Servicios deberá entregar informe mensual de la labor realizada, dicho documento será requisito previo para el visto bueno del Director del establecimiento del Departamento en la Boleta de Honorarios y que respaldara el pago.

TERCERO : Los honorarios prestados en la Cláusula precedente serán los únicos pagos que el Prestador de Servicios tendrá derecho a percibir por la prestación de estos servicios. Por consiguiente no se generará en virtud del presente contrato, derecho a indemnización alguna, ni cotizaciones previsionales ni de salud de las que participan los trabajadores dependientes regidos por el Código del Trabajo. Sin perjuicio de lo anterior, el Prestador de Servicios, podrá efectuar cotizaciones como trabajador independiente para efectos de su previsión, en una Administradora de Fondos de Pensiones e Instituciones de Salud Previsional.

CUARTO : El prestador de Servicios declara voluntariamente que las actividades que cumplirá con ocasión del presente Contrato las realizara en un total de 44 horas semanales.

QUINTO : La presente prestación de servicios tendrá validez desde el 01 al 31 de Marzo del 2014 . Pudiendo poner término en cualquier tiempo sin expresión de causa.

SEXTO : Las partes expresamente dejan constancia que don **Gonzalo Andrés Garrido Cáceres**, no es funcionario de la I. Municipalidad de Constitución y el presente contrato no lo subordina a la Municipalidad, ya que su labor es independiente. Por tanto, el Municipio no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor del prestador de los servicios en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, las disposiciones del Código del Trabajo.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Constitución, y se someten, desde ya a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO : El Encomendado tendrá derecho a devolución de gastos en pasajes y viáticos, cuando sea necesario participar en jornadas, talleres y reuniones.

NOVENO : El presente contrato se firma en 4 ejemplares, de igual tenor, uno de los cuales declara recibir el interesado en este acto y a su entera satisfacción.

G. Garrido

GONZALO GARRIDO CACERES
RUT.: 16.090.043-1



Carlos Valenzuela Gajardo
CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE